

CONSTANCIA: Señor Juez, me permito informarle que la entidad NUEVA EPS llevo memorial en el cual señala que se procedio a la autorización del procedimiento quirúrgico requerido por el menor MIGUEL ANGEL, igualmente se accedió a la aprobación de la cita de revisión, posterior a ello se asigna cita con odontología para el 11/3/2014.

Medellín, 17 de marzo de 2014

CATALINA MENESES TEJADA
SECRETARIA PROFESIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014)
AUTO INTERLOCUTORIO N° 206

REF: RADICADO 05001 33 33 010 2013 0060 00
ACCIÓN TUTELA
ACCIONANTE: MAURICIO SIERRA como agente oficiosa de MIGUEL ANGEL SIERRA
ACCIONADO: NUEVA EPS
ASUNTO: CIERRA REQUERIMIENTO

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el requerimiento realizado a la entidad accionada tenía como fin único el cumplimiento del fallo de la tutela de la referencia, dado que la entidad accionada ha cumplido la orden emitida en la sentencia por este Despacho, se ordena dar por terminado el trámite de cumplimiento de la providencia judicial.

En consecuencia, previas las anotaciones legales archívese las presentes diligencias.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín

RESUELVE,

1. Dar por terminado el presente trámite previo a iniciar el incidente de desacato, por lo expuesto en la parte motiva.
2. Se advierte que en caso de presentarse alguna anomalía en dicho cumplimiento, se podrá iniciar nuevamente incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO

JUEZ
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN
OFICIO 1331

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 206

REF: RADICADO 05001 33 33 010 2013 0060 00
ACCIÓN TUTELA
ACCIONANTE: MAURICIO SIERRA como agente oficiosa de MIGUEL ANGEL SIERRA
ACCIONADO: NUEVA EPS
ASUNTO: CIERRA REQUERIMIENTO

Señores:
NUEVA EPS
Ciudad.

Le informo que mediante auto de la fecha, se ordenó:

“De acuerdo con el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el requerimiento realizado a la entidad accionada tenía como fin único el cumplimiento del fallo de la tutela de la referencia, dado que la entidad accionada ha cumplido la orden emitida en la sentencia por este Despacho, se ordena dar por terminado el trámite de cumplimiento de la providencia judicial.

En consecuencia, previas las anotaciones legales archívese las presentes diligencias.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín

RESUELVE,

- 1. Dar por terminado el presente trámite previo a iniciar el incidente de desacato, por lo expuesto en la parte motiva.*
- 2. Se advierte que en caso de presentarse alguna anomalía en dicho cumplimiento, se podrá iniciar nuevamente incidente de desacato...”*

Atentamente,

CATALINA MENESES TEJADA
Secretaria Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN
OFICIO 1332

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 206

REF: RADICADO 05001 33 33 010 2013 0060 00
ACCIÓN TUTELA
ACCIONANTE: MAURICIO SIERRA como agente oficiosa de MIGUEL ANGEL SIERRA
ACCIONADO: NUEVA EPS
ASUNTO: CIERRA REQUERIMIENTO

Señores:
COLPENSIONES
BOGOTÁ D.C

Le informo que mediante auto de fecha la fecha, se ordenó:

“De acuerdo con el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el requerimiento realizado a la entidad accionada tenía como fin único el cumplimiento del fallo de la tutela de la referencia, dado que la entidad accionada ha cumplido la orden emitida en la sentencia por este Despacho, se ordena dar por terminado el trámite de cumplimiento de la providencia judicial.

En consecuencia, previas las anotaciones legales archívese las presentes diligencias.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín

RESUELVE,

- 1. Dar por terminado el presente trámite previo a iniciar el incidente de desacato, por lo expuesto en la parte motiva.*
- 2. Se advierte que en caso de presentarse alguna anomalía en dicho cumplimiento, se podrá iniciar nuevamente incidente de desacato...”*

Atentamente,

CATALINA MENESES TEJADA
Secretaria Judicial